



## DICTAMEN TENICO

**Lugar y fecha: 16 de marzo de 2026**

**UOC Convocante: UOC - SENATUR**

**Área requerente: Dirección de Formalización del Sector Turístico – Dirección de Talento Humano**

**Funcionario responsable: Mg. Marcela Villasanti – Mg. Mario Mendoza**

### 1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

La presente solicitud de adquisición de impresoras de tarjetas de PVC se fundamenta en los siguientes pilares institucionales:

1. Cumplimiento Normativo: En observancia a la Resolución SENATUR N° 24, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Guías de Turismo", la cual dispone en su Anexo (Punto 5) la obligatoriedad de la SENATUR de expedir credenciales oficiales para la habilitación de dichos profesionales.
  2. Identificación Institucional: La Dirección de Talento Humano requiere optimizar los procesos de gestión de identidad para el personal. La adquisición permitirá la emisión autónoma de carnets institucionales, garantizando estándares de seguridad y sentido de pertenencia para los funcionarios en ejercicio de sus funciones.
  3. Eficiencia Operativa: La disponibilidad de equipos propios reducirá los tiempos de respuesta y costos operativos derivados de la tercerización, permitiendo una actualización inmediata de la base de datos de guías y funcionarios
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Se trata de un procedimiento que responde a una necesidad temporal, en relación al bien requerido en el Lote N° 2, sobre los ítems del Lote N° 2, los mismos serán requeridos conforme a la necesidad.

### 2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

Esta adquisición "No" limita la participación de potenciales oferentes, ya que el análisis realizado arroja varias empresas del rubro tecnológico podrán presentar sus ofertas, conforme se puede apreciar en el Formulario de estimación de Costos, por lo tanto "No aplica" este apartado.

### 3. Si las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter preferencial.

En las bases licitatorias no se indica una marca específica u otro derecho intelectual por lo tanto "No aplica" este apartado.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:**

*Mg. Abg. Marcela Villasanti,*  
Directora  
Dirección de Formalización del  
Sector Turístico  
Secretaría Nacional de Turismo

*Mg. Lic. Mario Mendoza, Directo*  
Dirección de Talento Humano  
Secretaría Nacional de Turismo